

FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA

*Personería Jurídica No. 954 del 1 de Marzo de 1977 – Min Justicia
Código SNIES 4714*

ACUERDO No. 87 – 2025

Bogotá D. C., 5 de diciembre de 2025

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2026

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA – FIT

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le confieren la Constitución Política, la Ley y los Estatutos de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y la Resolución 12161 de 2015, las Instituciones de Educación Superior están facultadas para establecer los derechos pecuniarios que pueden exigir por razones académicas.

Que conforme a lo establecido en los artículos 11 y 21 de los Estatutos de la Fundación Interamericana Técnica – FIT, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y administración colegiada de la Institución.

Que de acuerdo con el artículo 26, literal m, de los Estatutos, corresponde al Consejo Superior reglamentar, mediante acuerdos, todo lo que fuere necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en atención a las necesidades de la Fundación Interamericana Técnica – FIT.

FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA

*Personería Jurídica No. 954 del 1 de Marzo de 1977 – Min Justicia
Código SNIES 4714*

Que según lo dispuesto en el artículo 39, literal g, de los Estatutos, es función del Consejo Académico proponer al Consejo Superior los valores de los derechos pecuniarios de los programas académicos.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016, modificados por el artículo 3 de la Resolución 19591 de 2017, establecen la obligación de las Instituciones de Educación Superior de reportar al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES – módulo financiero, los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios, así como los actos administrativos mediante los cuales se aprueban dichos valores.

Que el Consejo Académico, en sesión realizada el veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), analizó y propuso al Consejo Superior los valores de los derechos pecuniarios para la vigencia 2026.

Que de acuerdo con el informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al 31 de octubre 2025 fue del 5,51 %.

Que el Consejo Superior, en sesión realizada el cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), evaluó y aprobó los derechos pecuniarios para la vigencia 2026, garantizando que el incremento aplicado no supera la variación anual del IPC certificada por el DANE.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el reajuste de los derechos pecuniarios de la Fundación Interamericana Técnica – FIT para el año 2026, con un incremento máximo del 5,51 %, de conformidad con la variación anual del IPC certificada por el DANE al 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reajustar los derechos pecuniarios correspondientes a los programas académicos, así como los demás conceptos académicos y administrativos, conforme a los valores establecidos así:

FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA

Personería Jurídica No. 954 del 1 de Marzo de 1977 – Min Justicia

Código SNIES 4714

FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA

DERECHOS PECUNIARIOS 2026

CONCEPTO		VALORES AÑO 2025	AJUSTE 2025	VALORES AÑO 2026
INSCRIPCIÓN		124.900	5,44%	131.700
PROGRAMAS TÉCNICO PROFESIONALES PRESENCIALES	MATRÍCULAS ORDINARIAS (POR PERIODO ACADÉMICO) TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL	2.843.400	5,51%	3.000.000
	MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS (POR PERIODO ACADÉMICO) TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL	3.127.700	5,51%	\$ 3.300.000
PROGRAMAS TÉCNICO PROFESIONALES VIRTUALES	MATRÍCULAS ORDINARIAS (POR PERIODO ACADÉMICO) TÉCNICO PROFESIONAL VIRTUAL	2.162.000	5,51%	2.281.100
	MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS (POR PERIODO ACADÉMICO) TÉCNICO PROFESIONAL VIRTUAL	2.378.200	5,51%	\$ 2.509.200
OTROS DERECHOS	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	14.000	5,00%	\$ 14.700
	COPIA DE CARNET ESTUDIANTIL	15.100	5,30%	15.900
	COPIA DIPLOMAS	206.800	5,46%	\$ 218.100
	COPIA ACTA DE GRADO	77.200	5,44%	81.400
	COPIA CERTIFICACIÓN DIPLOMADOS	77.200	5,44%	\$ 81.400
	CREDITO ACADÉMICO	288.100	5,48%	303.900
	CURSO DE INGLÉS VIRTUAL	580.100	5,50%	\$ 612.000
	CURSO DE INGLÉS PRESENCIAL	1.160.400	5,51%	1.224.300
	EXAMEN VALIDACIÓN DE INGLÉS	288.100	5,48%	\$ 303.900
	DERECHOS DE GRADO	792.900	5,50%	836.500
	DERECHOS DE GRADO POR VENTANILLA			\$ 1.254.750
	DIPLOMADO - SEMINARIO COMO OPCIÓN DE GRADO	2.759.300	5,51%	2.911.300
	HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS	71.400	5,46%	\$ 75.300
	EXAMEN SUPLETORIO	77.200	5,44%	81.400
	VALIDACIONES POR SUFICIENCIA	77.200	5,44%	\$ 81.400
	CERTIFICADO DE NOTAS (POR PERIODO ACADÉMICO CURSADO)	14.000	5,00%	14.700
	CONTENIDO PROGRAMATICO (POR ASIGNATURA)	14.000	5,00%	\$ 14.700
	CURSO REMEDIAL (RECUPERACIÓN ACADEMICA)	288.100	5,48%	303.900

FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA

*Personería Jurídica No. 954 del 1 de Marzo de 1977 – Min Justicia
Código SNIES 4714*

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional para su correspondiente reporte a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, módulo financiero.

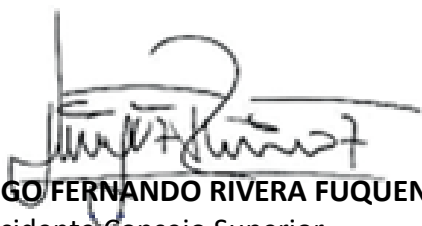
ARTÍCULO CUARTO. Los valores aquí aprobados regirán durante la vigencia dos mil veintiséis (2026) y deberán ser publicados para conocimiento de la comunidad académica.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

En constancia firman,



DIEGO FERNANDO RIVERA FUQUENE
Presidente Consejo Superior



MALLERLY GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria Consejo Superior